



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0340/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO, 01 JUN 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **WALTER A. ANAYA ROSELL** RUT _____ de fecha 08 mayo de 2023 para actividad particular 09 y 10 de septiembre del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 09 de mayo del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **WALTER A. ANAYA ROSELL**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **WALTER A. ANAYA ROSELL**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 09 Y DOMINGO 10 SEPTIEMBRE** y cancelar la suma de 1 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/CHS

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

CORRESPONDENCIANº 600

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

AUTORIZADO

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	<u>918</u>	Línea	<u>15</u>
Entrada	<u>05</u>	Día	<u>05</u>
Trámite	<u>23</u>	Mes	<u>APR.</u>
Salida	<u>05</u>	Año	<u>23</u>

**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS****I. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **Walter A. Anaya Rossell**

Rut del Solicitante:

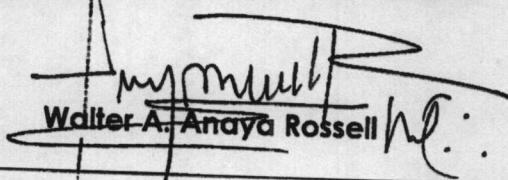
Dirección del Responsable: Vivienda, s/n - Trehuaco - Trehuaco

Número de contacto: **992795624**

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicito uso de recinto los boldos para los días 09 y 10 de septiembre 2023 para realización de actividad particular (Matrimonio). Además, si fuese posible facilitarnos 10 sillas y 08 mesones.


Walter A. Anaya Rossell N°: ..

Nota:

- 1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

correo electrónico: wanaya1702@gmail.com.

RECIBIDO

08 MAY 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO

APROBADO

09 MAY 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 11 de Mayo 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **WALTER ANTONIO ANAYA ROSELL**, cédula nacional de identidad N° 20000000 con domicilio en RIO ... SAN ... de CALLE ... CONDOMINIO ... S/N, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: WALTER ANTONIO ANAYA ROSELL

C.N.I.:

CELULAR:

FIRMA:

